



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

El suscrito Gerente General de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto Metropolitano 0003 del 9 de septiembre del 2025 y demás atribuciones que le confieren los estatutos y las autorizaciones de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO:

A. Que el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 establece que:

“ARTÍCULO 8° Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del sistema de control, el presidente de la república designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Parágrafo 1° para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno.

Parágrafo 2° El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existentes.”

B. Que el Artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“ARTICULO 2.2.21.4.1. Designación de responsables del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la



**Vigilado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador”

Inciso. Adicionado por el artículo 15, Decreto Nacional 648 de 2017.

C. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 15, adicionó el Artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015 y en él estableció que:

ARTICULO 15. *Adiciónese el Artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso:*

El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”

- D.** Que el periodo constitucional del actual alcalde distrital de Barranquilla – Atlántico, dio inicio el 01 de Enero de 2024 y en consecuencia el 31 de Diciembre de 2025 vencen los dos primeros años de gobierno, teniéndose cumplido el periodo establecido por la ley para actuar la designación del responsable de los jefes de control interno en las entidades descentralizadas del orden municipal o distrital, siendo necesario preceder a la designación de estos responsables para el periodo legal de (4) años contados a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del año 2029.
- E.** Que la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., es una entidad descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituyéndose como sociedad de economía mixta con mayor capital público y a su vez una empresa industrial y comercial del estado.
- F.** Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 648 de 2017, el nombramiento de estos servidores debe efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, para lo cual se hace menester establecer un procedimiento abreviado con el cual se pueda atender este requisito reglamentario antes de proceder a designación alguna.



**Vigilado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

G. Que, en virtud de lo anterior, el Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., procede a determinar el agotamiento del proceso de convocatoria para la presentación de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Asesor de Despacho de Control Interno de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º: CONVOCATORIA. Se convoca a los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria pública para la designación de ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., para el periodo legal enero 01 de 2026 a diciembre 31 de 2029.

ARTICULO 2º: SUJECCIÓN NORMATIVA. La presente convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia, por fuentes normativas y regulatoria de uso análogo y por las reglas contenidas en la presente resolución.

ARTICULO 3º: AGOTAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA. Se deberá agotar el proceso de la convocatoria establecido en la presente resolución con el respeto de los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el artículo 126 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 4º. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La convocatoria pública para la designación del Asesor de Despacho de Control Interno de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para el periodo legal enero 01 de 2026 a diciembre 31 de 2029, tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria pública y divulgación.
2. Postulaciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Periodo de evaluación.
5. Determinación de postulados a ser considerados por el alcalde distrital de Barranquilla en virtud a la discrecionalidad propia del nombramiento en el cargo.



**Vigilado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico

TERMINAL METROPOLITANA



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

6. Designación del ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. para el periodo legal enero 01 de 2026 a diciembre 31 2029.
7. Toma de juramentos y posesión del(a) nuevo(a) ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. para el periodo legal enero 01 de 2026 a diciembre 31 de 2029

PARAGRAFO. CRONOGRAMA DEL PROCESO en el cronograma de la presente convocatoria pública se describen cada una de las etapas previstas en el artículo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHAS
1. Convocatoria pública y divulgación. Publicidad de la convocatoria	Publicación en la página web de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.	29 de octubre de 2025 al 5 de noviembre de 2025
2. Postulaciones	De manera virtual a través del correo: ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co	6 de noviembre de 2025
3. Verificación de requisitos mínimos	Serán verificados y confrontados los documentos entregados por el aspirante al momento de su postulación.	7 al 11 de noviembre de 2025
4. Periodo de evaluación	Se evaluarán las hojas de vida que hayan cumplido los requisitos mínimos.	12 al 18 de noviembre de 2025
5. Determinación de postulados a ser considerados por el Alcalde Distrital de Barranquilla en Virtud de la discrecionalidad propia del nombramiento del cargo	Se remitirá al Alcalde Distrital de Barranquilla los documentos de los aspirantes que tengan mayor calificación.	19 de noviembre de 2025



Vigilado
SuperTransporte

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

6. Designación	En virtud de la facultad discrecional de designación y de lista de postulados presentada, se procederá por parte del señor Alcalde Distrital de Barranquilla a designar al Asesor de Despacho de Control Interno de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.	20 al 28 de noviembre de 2025
7. Posesión	Toma de Juramento y Posesión ante el Alcalde Distrital de Barranquilla.	29 de diciembre de 2025

ARTICULO 5°: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO: Las diferentes etapas de la convocatoria pública estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el artículo 126 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 6°. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PUBLICA. La convocatoria pública se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Nacional, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 y las demás normas legales y reglamentarias de aplicación análoga y la presente resolución.

ARTICULO 7°. REQUISITOS DE PARTICIPACION. Para participar en la convocatoria pública se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a).
2. Cumplir con los requisitos de postulación determinados en la presente convocatoria.
3. No encontrarse incurso en las casuales constituciones y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 989 de 9 de julio de 2020.
6. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 8°. CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

1. Postularse de manera extemporánea o radicar de manera distinta u posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.
3. No cumplir con las causales mínimas exigidas en la constitución y en la ley para ocupar el cargo.
4. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia para el cargo.
5. No presentar la documentación de las fechas establecidas o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.

PARAGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al postulado, en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativa a que haya lugar.

**CAPITULO II
EMPLEO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES**

ARTICULO 9° EMPLEO CONVOCADO. El cargo para el que se convoca en la presente convocatoria pública es el de ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., para el periodo enero 01 de 2026 a Diciembre 31 de 2029, cargo a desempeñarse en el municipio de Soledad (Atlántico).

ARTICULO 10° NATURALEZA DEL CARGO.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor de Control Interno
Código:	105
Grado:	6
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia	Oficina de control interno
Jefe inmediato:	Gerente General
II. AREA FUNCIONAL: OFICINA DE CONTROL INTERNO	



**Viglado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir, coordinar y controlar el proceso de revisión crítica y sistemática de las operaciones de la entidad con el propósito de conceptuar, dictaminar, promover, recomendar o sugerir, acciones correctivas o preventivas que garanticen el buen uso de los recursos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., y su ajuste a las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 11° FUNCIONES.

1. Asesorar y apoyar a la Gerencia en la definición de políticas, diseño e implementación de los sistemas de control que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes áreas estratégicas de la entidad.
2. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
3. Establecer el control interno al sistema integrado conformado por el esquema de organización, planeación, procedimientos de ejecución y mecanismos de verificación y evaluación, de tal manera que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes en atención a las metas y objetivos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
4. Establecer en coordinación con las diferentes Áreas Estratégicas criterios, métodos, procedimientos, parámetros y/o indicadores científicos, técnicos y éticos para evaluar la calidad de los programas y las regulaciones de los factores de riesgo
5. Realizar evaluaciones periódicas sobre la ejecución del Plan de Acción de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y al desarrollo de las actividades propias del área que busquen la máxima eficiencia de trámites administrativos para implementar acciones preventivas y/o correctivas.
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros necesarios para el movimiento de fondos, bienes y valores de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. de conformidad con los procedimientos y controles fiscales vigentes.



**Vigorado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

7. Supervisar y evaluar la correcta ejecución de las operaciones, convenios, contratos e inversión de fondos públicos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. de conformidad con las normas legales vigentes e informar al Gerente cuando se presenten irregularidades en el control de las mismas.
8. Participar activamente en la formulación de Sistemas de Control de Gestión Administrativa, Financiera y de resultados Institucionales de conformidad con las normas legales vigentes.
9. Participar en el diseño e implementación de Auditorías de sistemas de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. de conformidad con las normas legales vigentes y analizar los resultados obtenidos para la toma de acciones preventivas y/o correctivas.
10. Responder por el trámite y atención oportuna de las quejas y reclamos que presente la ciudadanía relacionada con el desempeño de las funciones institucionales de acuerdo con las normas y política establecida por la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
11. Evaluar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades del área con la oportunidad y periodicidad requerida ante el Gerente y otras entidades interesadas.
13. Responder por el buen uso y conservación de los equipos y demás recursos asignados según inventario.
14. Aplicar e implementar las estrategias y acciones del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que le correspondan a su área.
15. Cumplir de manera efectiva la misión, visión, política y objetivos de calidad, y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
16. Cumplir con las normas y reglamentación impartida por el Gerente en las áreas de su competencia; así como también, las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, las



**Vigilado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

17. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.
19. Las demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales y reglamentarias y por el gerente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**CAPITULO III
DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA, POSTULACION Y VERIFICACION DE
REQUISITOS MINIMOS**

ARTICULO 12° DIVULGACIÓN: La convocatoria pública se divulgará a través de la página web de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.: <https://www.ttbaq.com.co>, desde el 29 de octubre de 2025 hasta el 5 de noviembre de 2025.

ARTICULO 13° MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es la norma reguladora de todo el proceso y obliga tanto a la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. como a los postulados.

La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., hecho que será divulgado previamente.

ARTICULO 14° REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE POSTULACION.

1. La postulación en la convocatoria pública se deberá hacer de manera virtual al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co dentro del lapso establecido en el cronograma de la convocatoria y se deberán adjuntar además de una carta de presentación del aspirante, el formato único de hoja de vida dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y los documentos soporte de la información de estudios y experiencia del aspirante. Todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF.



**Vigilado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

2. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria pública son establecidas en el presente documento.
3. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
4. Con la postulación el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
5. El aspirante, no debe postularse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.
6. Con la postulación el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de convocatoria es la página web de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. <https://www.ttbaq.com.co>.
7. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través del correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en la carta de postulación.
8. La información suministrada en desarrollo de la etapa de postulación se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la misma no podrá ser modificada en ninguna circunstancia.
9. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la postulación, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

ARTICULO 15° DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTE.

El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá radicar una carta postulándose, identificándose plenamente, con toda la información de domicilio, teléfonos y



**Viglado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

correos electrónicos para notificaciones. Adicionalmente debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.

Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario de Hoja de Vida, teniendo presente de manera especial los siguientes:

- A. Fotocopia del Documento de Identificación ampliado al 150%.
- B. Certificado de grado en los pregrados.
- C. Certificado de grado en postgrado o Maestría.
- D. Certificado de Antecedentes Judiciales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
- E. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
- F. Certificado de Antecedentes Fiscales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
- G. Certificado de Antecedentes disciplinarios en los casos que su perfil profesional tenga consejo de disciplina.
- H. Certificado de Ausencia de Medidas Correctivas.
- I. Los documentos enunciados en la Hoja de Vida.
- J. Certificados laborales o contractuales, detallando específicamente las funciones y/o actividades desempeñadas en cada uno de los cargos o contratos con los cuales acreditan la experiencia profesional.
- K. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento; de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

PARAGRAFO PRIMERO: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.

1. ESTUDIOS: Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

2. CURSOS: Se acreditan mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.



**Vigilado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

3. EXPERIENCIA: Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.

Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante dos (2) declaraciones extra juicio de terceros o copia de los contratos respectivos.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante.

Cuando el contrato esté en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral.

No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.

Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos: Razón Social y NIT del contratante, Objeto Contractual, Plazo del Contrato y Periodo de Ejecución, Dirección y Teléfono del contratante.

4. CERTIFICACIONES LABORALES: Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón Social y NIT de la entidad o empresa donde haya laborado.
- Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables).
- Fechas de vinculación y desvinculación (Obligatorio).
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- Nivel ocupacional del cargo.
- Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajo en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo).
- Firma del funcionario competente para su expedición.



**Viglado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la revisión.

PARAGRAFO SEGUNDO. Es de tener presente que con respecto a los títulos académicos y certificaciones laborales con el simple hecho de relacionarlos en la postulación al concurso y hacer entrega digital de soportes, se presumen presentados bajo la gravedad de juramento en cuanto a su legitimidad y contenido por parte del aspirante, y que en caso de advertirse fraude o falsedad en el documento será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTICULO 16°. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS. La oficina de Talento Humano de la entidad verificará los documentos de todos aquellos aspirantes que se postulen en la convocatoria que cumplan con los requisitos de Antecedentes, Estudio y Experiencia del empleo y teniendo en cuenta los perfiles que se requieren dentro de esta convocatoria pública y la información diligenciada en el formulario de postulación.

Si la información del formulario no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de Ley o de la presente convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso será considerado para ser postulado ante el señor Alcalde Distrital.

ARTICULO 17°. EVALUACION. Una vez que la Oficina de Talento Humano informe cuales fueron las hojas de vida que cumplieron con los requisitos mínimos, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., evaluará las hojas de vida mediante su **COMITE EVALUADOR**, el cual estará encargado de calificar y asignar el puntaje de las hojas de vidas admitidas.



**Vigilado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

ARTICULO 18°. CRITERIOS DE EVALUACION. Los criterios de evaluación son aquellos que permitirán a la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. calificar las hojas de vida admitidas y asignar un puntaje.

En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada criterio así:

CRITERIOS DE EVALUACION			
EXÉRIENCIA, ESTUDIOS Y ENTREVISTA		PUNTAJES	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIAS	Por cada seis (6) meses de experiencia relacionada adicional a la mínima necesaria, se otorgarán 100 puntos	0-400	400
ESTUDIOS	Por cada año de estudios de los postgrados culminados adicionales a los mínimos necesarios, se otorgarán 100 puntos	0-400	400
ENTREVISTAS	Una entrevista virtual o presencial ante el COMITÉ EVALUADOR, la calificación será discrecional de cada integrante del comité el cual está conformado por cuatro integrantes. La calificación de cada integrante será de uno (1) a cincuenta (50) puntos. Los cuales se sumarán y se consolidará cada puntuación de los entrevistados	0-200	200
TOTAL			1000

PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se culmine la calificación anterior, se expedirá una resolución por medio de la cual se informará cuáles fueron las calificaciones de las hojas de vida evaluadas, escogiendo tres (3) con mayor puntaje para que sean consideradas por el alcalde distrital.



Viglado
SuperTransporte

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

PARAGRAFO SEGUNDO: En la eventualidad en se presenten empates de puntajes y que sean más de tres (3) hojas de vidas, se remitirán las hojas de vida correspondientes.

ARTICULO 19°. PUBLICACION DE LA LISTA DE POSTULADOS A SER PUESTOS EN CONSIDERACION DEL SENOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA. Con todos los postulados que superen la etapa de verificación y evaluación, se conformará una lista de postulados la cual se pondrá en consideración del señor Alcalde Distrital de Barranquilla para que, en virtud de su facultad discrecional, proceda a la designación del nuevo ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

La lista de los postulados a ser puestos en consideración del señor Alcalde Distrital de Barranquilla podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web <https://www.ttbaq.com.co>.

PARAGRAFO: Podrá continuarse con el proceso con al menos un postulado que supere la verificación de los requisitos mínimos y evaluación.

ARTICULO 20°. En la eventualidad en que no se presenten hojas de vida, o que no cumplan los requisitos mínimos de admisibilidad, se declarará desierta la convocatoria y se realizará una nueva.

**CAPITULO IV
DESIGNACION**

ARTICULO 21°. Puesta en consideración del alcalde Distrital de Barranquilla la lista de postulados que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos se procederá por parte de este, haciendo uso de la facultad discrecional de nombramiento, a designar al nuevo ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. para el periodo legal 2026 - 2029.

ARTICULO 22°. Una vez designado el nuevo ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO para el periodo legal 2026 - 2029, este deberá manifestar si es su deseo aceptar la designación, caso en el cual se procederá a programar su posesión, en caso contrario, de la lista de postulados que hayan superado la verificación de requisitos mínimos, podrá el señor



**Vigilado
SuperTransporte**

**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN DE
No. 285 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., EL PERIODO LEGAL 2026-2029”

Alcalde designar nuevamente al ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. para el periodo legal 2026 - 2029.

ARTICULO 23°. La posesión del nuevo ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. para el periodo legal 2026 - 20259, se dará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, previa programación que el despacho del señor Alcalde Distrital haga para tal efecto.

ARTICULO 24°. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. <https://www.ttbaq.com.co>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el municipio de Soledad a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Gerente General
V.B.
Revisó: Paola Matos - Jefe de Oficina de Talento Humano.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico